

DECRETO N° 634/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 24 de Octubre de 2016.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del **Decreto N° 519/2016 D.E.**, se procedió a la apertura de sobres conteniendo las propuestas correspondientes a la **LICITACION PUBLICA N° 011/2016 D.E.** referente a adquisición de **UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA** nueva, sin uso, 0Km, de industria argentina, para ser instalada sobre un camión Okm a proveer por el municipio; que será destinada al mantenimiento de las calles pavimentadas de la ciudad; y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en el decreto de llamado, quedando debida constancia de haberse realizado las publicaciones en el Boletín Oficial, diarios locales y medios de prensa del Municipio, invitando a las firmas comerciales que proveen dicha maquinaria, se presentaron 3 (tres) propuestas, que se detallan en planilla que se adjunta como ANEXO I al Acta de apertura, quedando toda la documentación presentada, cumplimentada, archivada en el expediente licitatorio.

Que elevada las actuaciones correspondientes a la Licitación al Secretario de Obras y Servicios Públicos, quien analiza cada una de las máquinas ofrecidas, observando como oferta más conveniente la correspondiente al Sobre N° 2 – VIAL TRUCK S.A.

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., en relación a **LICITACIÓN PUBLICA N° 011/2016 D.E.**- Decreto de llamado N° 519/2016 D.E., adquisición de UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA nueva, sin uso, 0Km, de industria argentina, destinada al mantenimiento de las calles pavimentadas de la ciudad, y teniendo en cuenta el dictamen del Secretario de Obras y Servicios Públicos, sugieren al Dpto. Ejecutivo adjudicar a la firma:

SOBRE N° 2: VIAL TRUCK S.A.: con domicilio en Av. Libertador 136, Oncativo, Provincia de Córdoba, por lo siguiente:

-1 (Una) Barredora Aspiradora.-

-Marca: Vial Truck, nueva de Industria Argentina.

-Modelo: Lxor – ENB - 1.

- Diseño tecnológico de avanzada que brinda notable prestación operacional, con mayor autonomía debido a su menor consumo de combustible y mayor velocidad de barrido.

Reducido nivel de ruido en sistema succión y motor auxiliar, optimizando el uso en ciudad, siendo apta además para autopistas, industrias, etc.-

-Depósito de Carga de: 6m³

-Depósito agua de riego: 1.6m³ (1600lts)

-Sistema hidráulico para cepillos de barrido.

-Angulación y puerta depósito.

-Manga Auxiliar: 5mts.

-Dos cepillos cordoneros regulables en apertura, conjunto barrido/succión/canalización/riego en ambos lados.

-Ancho de barrido: 4,30 mts de funcionamiento individual y/o simultáneo, siendo el quipo con mayor ancho de trabajo y sin cepillado central.

-Comando operacional en cabina, totalmente eléctrico, pintura poliuretánica, luces reglamentarias, guardabarros y elementos de seguridad.

-Todas sus partes intercambiables entre derecha e izquierda.-

-Todas sus partes bajo chasis desmontables para transporte del equipo, inclusive en contenedores internacionales normalizados.

-Sistema de monitoreo de barrido por videocámaras y monitor.-

PRESUPUESTO TOTAL: \$1.090.000,00.- (Son pesos: Un millón noventa mil).-

FORMA DE PAGO:

Financiado: 0-30-60-90.- 4 cheques pago diferido de \$272.500,00.- cada uno.-

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 – Tomo I - Folio N° 184 - Profesional Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la Comisión de Adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBASE las actuaciones administrativas correspondientes a la apertura de la **LICITACION PUBLICA N° 011/2016 D.E.** celebrada con fecha **11/10/2016**, referente a la adquisición de UNA (1) **BARREDORA ASPIRADORA** nueva, sin uso, 0Km, de industria argentina, para ser instalada sobre un camión Okm a proveer por el municipio; que será destinada al mantenimiento de las calles pavimentadas de la ciudad; conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE en un todo de conformidad con el despacho de los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal y el profesional del Derecho, adjudicar a la firma:

SOBRE N° 2: VIAL TRUCK S.A.: con domicilio en Av. Libertador 136, Oncativo, Provincia de Córdoba, por lo siguiente:

-1 (Una) Barredora Aspiradora.-

-Marca: Vial Truck, nueva de Industria Argentina.

-Modelo: Lxor – ENB - 1.

- Diseño tecnológico de avanzada que brinda notable prestación operacional, con mayor autonomía debido a su menor consumo de combustible y mayor velocidad de barrido.

Reducido nivel de ruido en sistema succión y motor auxiliar, optimizando el uso en ciudad, siendo apta además para autopistas, industrias, etc.-

-Depósito de Carga de: 6m³

-Depósito agua de riego: 1.6m³ (1600lts)

-Sistema hidráulico para cepillos de barrido.

-Angulación y puerta depósito.

-Manga Auxiliar: 5mts.

-Dos cepillos cordoneros regulables en apertura, conjunto barrido/succión/canalización/riego en ambos lados.

-Ancho de barrido: 4,30 mts de funcionamiento individual y/o simultáneo, siendo el quipo con mayor ancho de trabajo y sin cepillado central.

-Comando operacional en cabina, totalmente eléctrico, pintura poliuretánica, luces reglamentarias, guardabarros y elementos de seguridad.

-Todas sus partes intercambiables entre derecha e izquierda.-

-Todas sus partes bajo chasis desmontables para transporte del equipo, inclusive en contenedores internacionales normalizados.

-Sistema de monitoreo de barrido por videocámaras y monitor.-

PRESUPUESTO TOTAL: \$1.090.000,00.- (Son pesos: Un millón noventa mil).-

FORMA DE PAGO:

Financiado: 0-30-60-90.- 4 cheques pago diferido de \$272.500,00.- cada uno.-

ARTICULO 3º)- Realícense las comunicaciones de práctica, notificando a los interesados y a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4º)- Esta erogación se imputará a las partidas de presupuesto de gastos vigente para el año 2016.-

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-